



CONSULTA.

INGRESOS BRUTOS. DEVOLUCIÓN.

Fecha: 20/1/2020.

I.- La contribuyente YY consulta cual es el procedimiento que debe seguir a los fines solicitar la devolución de un saldo a su favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

II.- Resulta oportuno poner de relieve que la norma que reglamenta dicho procedimiento es la RG (DGR) 90/16, la cual en su Art. 1º versa: *"...Las devoluciones de pagos indebidos o excesivos correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, podrán solicitarse cuando los saldos favorables de impuesto, determinados conforme lo dispuesto por RG (DGR) N° 140/12 y sus modificatorias, emerjan de determinaciones de oficio o de declaraciones juradas originales o rectificativas..."*.-

A los fines de atender los requisitos y formalidades que la norma mencionada establece, deberán remitirse a su texto, el cual puede ser consultado a través de la página web de este Organismo www.rentastucuman.gob.ar, en el link "Resoluciones Generales".-

RG (DGR) N° 140/12 (B.O. 26/12/2012)

RG (DGR) N° 90/16 (B.O. 5/8/2016)